

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL DIRECCIÓN GENERAL

ACTA DE EXPEDICIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA, UNIDAD MAZATLÁN, DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

A los veintiséis días del mes de junio de dos mil doce, en las oficinas que ocupa la Dirección General del Instituto Politécnico Nacional, sita en la Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Zacatenco, C.P. 07738, México, Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8, fracción I, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, en ejercicio de las facultades y obligaciones que me confieren los artículos 14, fracciones III, de la Ley citada, 141, del Reglamento Interno de esta Casa de Estudios y 6, fracción VI, de su Reglamento Orgánico, he tenido a bien expedir el **Manual de Organización del Centro de Educación Continua, Unidad Mazatlán,** como un soporte a la gestión institucional, con el propósito de contribuir a mejorar la distribución de competencias de carácter orgánico-administrativo, delimitar la autoridad y la responsabilidad, reflejar la división armónica del trabajo e integrar en forma coordinada las actividades institucionales, para el mejor cumplimiento de las funciones sustantivas de esta Casa de Estudios.

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

26 JUN. 2012

REGISTRADO

"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"

DRA. YOLOXÓCHITL BUSTAMANTE DÍEZIN

NACIONAL



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL SECRETARÍA DE EXTENSIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL



		SEP
Clave:		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	
	DEL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINU	JA .
	UNIDAD MAZATLÁN	
	INSTITU	TO POLITÉCNICO NACION
	DIRI	TO POLITÉGNICO NACION ECCIÓN DE PLANEACIÓN

Secretaría de Gestión Estratégica Dirección de Planeación Junio de 2012

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA, UNIDAD MAZATLÁN

	CONTENIDO	
		Página
INTR	RODUCCIÓN	1
I.	ANTECEDENTES	3
II.	MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	6
III.	ATRIBUCIONES	13
IV.	ORGANIGRAMA	15
٧.	ESTRUCTURA ORGÁNICA	16
VI.	OBJETIVO	17
VII.	FUNCIONES	18
	DIRECCIÓN	18
	 COMITÉ ASESOR DE EDUCACIÓN CONTINUA 	20
	 COMITÉ INTERNO DE PROYECTOS 	21
	 DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES 	3 22
	 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN CONTINUA 	24
	 UNIDAD POLITÉCNICA DE INTEGRACIÓN SOCIAL 	26
	 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS 	28



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA, UNIDAD MAZATLÁN

Hoia:

1

De: 29

INTRODUCCIÓN

El Instituto Politécnico Nacional, es la institución educativa del Estado Mexicano que a lo largo de más de setenta y cinco años ha integrado, atendiendo, y proporcionando servicios de enseñanza y de investigación a varias generaciones de mexicanos.

De esta forma, la educación y generación de conocimientos son los instrumentos básicos de la sociedad, entre otros, para que los individuos cuenten con oportunidades de desarrollo humano integral que participen y contribuyan al crecimiento estable y competitivo.

En materia de educación continua ésta ha cobrado día con día importancia en las actividades de capacitación en y para el trabajo, la mejora y actualización de los profesionales en activo, así como de las empresas y organizaciones que ven en esta forma de educación una oportunidad de ampliar conocimientos, habilidades y actitudes.

Las distintas facetas de desarrollo del Instituto han sido acompañados con la conformación de un modelo organizacional, que ha concretado en un proceso de institucionalización del cambio, siempre asociado con el desenvolvimiento de la institución y con el mejor cumplimiento de sus funciones sustantivas.

El Centro de Educación Continua Unidad Mazatlán, inserto en esta dinámica de cambio, presente su propuesta de manual de organización con el objetivo de delimitar las funciones de las áreas que conforman la estructura orgánica del centro y orientar a sus responsables, definiendo los tramos de control, las líneas de mando, los niveles jerárquicos y las relaciones de coordinación.

En suma, el presente manual permite tener mayor claridad de las funciones orgánicas establecidas y apoya el adecuado cumplimiento de las mismas, así como el uso racional de los recursos asignados al centro para el cumplimiento de sus objetivos, de la misma manera evita la evasión o duplicidad de funciones.

El manual contiene una estructura orgánica funcional hasta el primer y segundo nivel jerárquico, es decir dirección y departamentos. Además de esta introducción, se contemplan los rubros siguientes.

- -Antecedentes, que describe la evolución orgánica y administrativa del centro.
- -Marco Jurídico Administrativo, que establece el conjunto de normas que regulan las atribuciones y el ejercicio de las funciones encomendadas.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA, UNIDAD MAZATLÁN

Hoja:

De: 29

2

-Atribuciones, que describe el marco de competencias establecidas en el Reglamento Orgánico del Instituto, a partir del cual se hace la definición final.

- Organigrama, que define la representación gráfica de la organización autorizada.
- -Estructura Orgánica, que relaciona y jerarquiza a los órganos que conforman al Centro.
- -Objetivo, que establece el qué hacer del Centro, de acuerdo con las disposiciones formales de la Ley Orgánica y los reglamentos Interno y Orgánico del Instituto para sustentar tanto la existencia como el contenido de su estructura orgánico funcional.
- -Funciones, que se asignan al Centro, para la consecución de los objetivos y el cumplimiento de las atribuciones.

La difusión del manual, está encaminada a propiciar una mayor coordinación e integración del personal del centro, al facilitarle la identificación de las funciones básicas y servir de instrumento de consulta, por lo que deberá permanecer en la unidad responsable como parte de su patrimonio



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA, UNIDAD MAZATLÁN

Hoja:

De: 29

3

I. ANTECEDENTES

La educación continua surge en México a principios de siglo, pero es en la década de los sesenta que cobra un mayor auge cuando las instituciones de educación superior, públicas y privadas del país, crean entidades coordinadoras e incorporan programas de actualización en sus estructuras como parte de sus actividades de extensión; a la par, se ponen en marcha entidades semejantes en empresas, organismos y entidades tanto públicas como particulares.

Este quehacer educativo se ha constituido en elemento estratégico para el devenir socioeconómico del país; ello se denota primordialmente en los beneficios e impacto logrados. Por ejemplo, al sector productivo le ha permitido contar con profesionistas y técnicos capaces de responder a las exigencias de los cambios estructurales y tecnológicos que se han presentado a lo largo del desarrollo del país. De esta manera particular a las instituciones educativas les ha permitido cubrir necesidades de sus egresados, estrechar sus nexos con los diversos sectores de la sociedad, así como obtener dividendos significativos y recursos adicionales y diferentes, con los cuales apoyar esta actividad y sus demás funciones sustantivas.

La educación continua ha sido un importante mecanismo para fortalecer la vinculación del Instituto Politécnico Nacional con los sectores público, privado y social; obtener recursos adicionales para apoyar programas educativos, científicos y tecnológicos que ofrecen.

En el IPN la educación continua tuvo su inicio de actividades desde 1978 cuando se creó el Centro de Educación Permanente, dependiente de la Dirección General de Instituto, aunque de manera extraoficial. En 1979 se creó oficialmente el Centro de Educación Permanente. En 1980, con el cambio de autoridades en el Instituto, se inició su restructuración y como resultado el centro pasó a depender de la Dirección de Estudios Profesionales, adscrito directamente a la División de Actualización Profesional y Capacitación para la Docencia con el nombre de Departamento de Educación Continua. Para 1985 deja de pertenecer a la división, pero queda como órgano descentralizado de la Dirección de Estudios Profesionales. Un año después (1986) se extinguió dicho departamento y se creó el Centro Nacional de Información y Documentación Tecnológica.¹

En enero de 1996, se creó la Dirección de Educación Continua y a Distancia, con el propósito de planear, promover, apoyar, coordinar y evaluar las acciones de educación continua del Instituto, así como fortalecer los programas de extensión académica, específicamente los relacionados con los Centros de Educación

SGE-DF-01-04/01 MO-3

-

¹ Propuesta que se presenta a la consideración del H. Consejo General Consultivo relativa a la cancelación del Centro de Educación Continua, en Archivo Histórico Central, (en adelante AHC) DAC-IPN/101.1 (C.E.C.), caja 54.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA, UNIDAD MAZATLÁN

Hoja: 4

De: 29

Continua, e impulsar la actualización permanente del nivel de conocimientos científicos y tecnológicos de los profesionistas que constituyen la base para apoyar el crecimiento industrial y la modernización tecnológica de México. Aunado a ello, se pone en marcha el Programa de Educación Continua y a Distancia 1995-2000 a cargo de esta Dirección a fin de contar con un sistema educativo, eficiente y de excelencia para llevar al ámbito del demandante programas que satisfagan sus necesidades académicas.²

El Programa de Desarrollo Institucional 1995-2000 determinó el propósito de ampliar y fortalecer la oferta de educación continua, para atender las necesidades nacionales de desarrollo, actualización y superación profesional de los técnicos y profesionistas (especialmente de los egresados del IPN), y coadyuvar al desarrollo científico y tecnológico del país.

Lo anterior significa que los servicios de educación continua y a distancia no sólo serían ofrecidos por las escuelas, centros y unidades de enseñanza e investigación, sino por la red de Centros de Educación Continua del IPN, que operarán a los largo de la república, mismos que para su puesta en operación, además de los recursos institucionales, han contado con el apoyo de los gobiernos estatales y municipales, así como de empresas y particulares, quienes no sólo han aportado recursos económicos, si no colaborado con su infraestructura.

Los Centros de Educación continua dependieron de la Dirección de Educación Continua y a Distancia, perteneciente a la Secretaría de Extensión e Integración Social, la Dirección se transformó en 2005 en la Coordinación del Campus Virtual.³ Para 2007 se convirtió en la Dirección de Educación Continua,⁴ de la cual forman parte 12 centros, uno en el Distrito Federal y 11 en los estados.

Entre dicho centros figura el Centro de Educación Continua, unidad Mazatlán, el cual inició actividades oficialmente en agosto de 2007 y atiende, a través de la más avanzada tecnología educativa y de comunicaciones, las necesidades de actualización, capacitación y especialización de los profesionistas que elaboran en los sectores productivos del entorno donde se localiza.⁵

Actualmente tiene la estructura orgánico-funcional siguiente:

² Gaceta Politécnica, año XXXII, vol. 7, núm. 371, 31 de enero de 1996, pp. 8-9. En la misma Gaceta Politécnica, se habla del Programa de Desarrollo Institucional 1995-2000, pp. 18-20.

³ Gaceta Politécnica, año XL, vol. 8, número extraordinario 619, 2 de septiembre de 2005, p. 4. CONACIONA Gaceta Politécnica, año XLII, vol. 10, número extraordinario 661, 16 de agosto de 2007, p. 4. Esta conversión fue aprobada en la sesión del CGC del IPN celebrada el 31 de julio del mismo año y publicada en la Gaceta Politécnica, año XLII, vol. 10, número extraordinario 665, 30 de septiembre de 2007, p. 30.

⁵ En la sesión ordinaria del CGC del IPN celebrada el 31 de agosto de 2007 se tomo protesta como director del Centro de Educación Continua, unidad Mazatlán a Tonatiuh H. Sierra Hernández, *Gaceta Politécnica*, año XLII, vol. 10, número extraordinario 668, 31 de octubre de 2007.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA, UNIDAD MAZATLÁN

Hoja: 5

29 De:

Dirección, Comité Asesor de Educación Continua, Comité Interno de Proyectos, la Unidad Politécnica de Integración Social, el Departamento de Servicios Administrativos y Técnicos, Departamento de Educación Continua y Departamento de Informática y Telecomunicaciones.6

> INSTITUTO POLITÉGNICO NACIONA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

> > 26 JUN. 2012

⁶ Secretaría de administración, organigramas, en www.secadministracion.ipn.mx/estructura/mazatlan,pdf. Véase la página 15 de este manual.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA, UNIDAD MAZATLÁN

Hoja: 6

INSTITUTO POLITÉGNICO NACIONA

De: 29

II. MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO

Al Centro de Educación Continua, Unidad Mazatlán del Instituto Politécnico Nacional, le resultan aplicables, entre otras las siguientes disposiciones contenidas en los ordenamientos e instrumentos jurídicos, académicos y administrativos.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 D.O.F.0 5-II-1917, Reformas y adiciones D.O.F 09-II-2012.

CÓDIGOS

- Código Civil Federal, D.O.F. 26-V-1928. Reformas y adiciones D.O.F. 28-I-2010.
- Código Federal de Procedimientos Civiles, D.O.F. 24-II-1943. Reformas y adiciones D.O.F. 30-XII-2008.
- Código Penal Federal, D.O.F. 14-VIII-1931. Reformas y adiciones D.O.F. 30-XI-2010.
- Código Federal de Procedimientos Penales, D.O.F. 30-VII-1934. Reformas y adiciones D.O.F. 30-XI-2010.

LEYES

- Ley Orgánica de Administración Pública Federal.
 D.O.F. 29-XII-1976. Reformas y adiciones D.O.F 14-VI-2012.
- Ley General de Educación, D.O.F. 13-VII-1993.
 Reformas y adiciones D.O.F. 09-IV-2012.
- Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional.
 - D.O.F.29-XII-1981, Reformas y adiciones D.O.F. 28-V-1982 (fe de erratas).
 - Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
 D.O.F. 13-III-1982, Reformas y adiciones D.O.F. 15-VI-2012.
- Ley de Ciencia y Tecnología.
 - D.O.F. 05-VI-2002. Reformas y adiciones D.O.F. 28-I-2011. DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
 - Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
 D.O.F. 10-IV-2003, Reformas y adiciones D.O.F. 09-I-2006.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA, UNIDAD MAZATLÁN

Hoja: 7

De: 29

- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
 D.O.F. 11-VI-2002, Reformas y adiciones D.O.F. 08-VI-2012.
- Ley General de Bienes Nacionales, D.O.F. 08-1-1982. Reformas y adiciones.
 D.O.F. 16- I-2012.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
 D.O.F. 04-VIII-1994. Reformas y adiciones D.O.F. 09-IV-2012.
- Ley Federal del Derecho de Autor, D.O.F. 24-XII-1996, Reformas y adiciones D.O.F. 27-I-2012.
- Ley Federal de Telecomunicaciones, D.O.F. 07-VI-1995. Reformas y adiciones D.O.F. 17-IV-2012.
- Ley General de Bibliotecas.
 D.O.F. 21-I-1988, Reforma y Adiciona D.O.F. 23-VI-2009.
 - Ley General de Protección Civil, D.O.F. 12-V-2000, Reformas y adiciones D.O.F. 24-IV-2006.
 - Ley Federal del Trabajo, D.O.F. 01-IV-1970, Reformas y adiciones D.O.F. 09-IV-2012.
 - Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado "B" del artículo 123 Constitucional.
 D.O.F. 28-XII-1963, Reformas y adiciones D.O.F. 03-V-2006.
 - Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
 - D.O.F. 23-XII-1983, Reformas y adiciones D.O.F. 8-V-2012.
- Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
 D.O.F. 29-VI-1992, Reformas y adiciones D.O.F. 15-VI-2012.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
 D.O.F. 25-VI-2002. Reformas y adiciones D.O.F. 25-IV-2012.
- Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres.
 D.O.F. 02-VIII-2006, Reformas adicionales. D.O.F. 06-III-2012
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
 D.O.F. 01-II-2007, Reformas y adiciones D.O.F. 14-VI-2012.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA, UNIDAD MAZATLÁN

Hoia:

De: 29

8

Ley Federal para Prevenir la Discriminación. D.O.F. 11-VI-2003, Reformas y adiciones D.O.F. 09-IV-2012.

REGLAMENTOS

Externos

- Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Auto. D.O.F. 22-V-1998. Reformas v adiciones D.O.F. 14-IX-2005.
- Reglamento de Ley Federal de Información Estadística y Geográfica. D.O.F. 03-XI-1982, Reformas y adiciones D.O.F. 24-III-2004.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, D.O.F.11-VI-2003.
- Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, D.O.F. 06-IX-2007.

Internos

- Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional. G.P. Abril del 2011.
- Reglamento del Decanato del Instituto Politécnico Nacional. G.P. Mayo del 2006.
- Reglamento del Archivo Histórico del Instituto Politécnico Nacional. G.P. Enero del 2006.
- Reglamento de Distinciones al Mérito Politécnico del Instituto Politécnico Nacional.

G.P. Enero del 2006.

Reglamento de Estudios Escolarizados para los Niveles Medio Superior y Superior del Instituto Politécnico Nacional. G.P. Octubre del 2000. INSTITUTO POLITÉGNICO NACIONA

Reglamento de Integración Social del Instituto Politécnico Nacional.

G.P. Abril del 2008.

26 JUN. 2012

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA, UNIDAD MAZATLÁN

Ноја:

De: 29

9

 Reglamento de Becas, Estímulos y otros Medios de Apoyo para Alumnos del Instituto Politécnico Nacional.

G.P. Octubre del 2006.

- Reglamento del Consejo General Consultivo del Instituto Politécnico Nacional.
 G.P. Octubre del 2006.
- Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial, Equivalencia y Revalidación de Estudios del Instituto Politécnico Nacional.
 G.P. Julio de1998, Reformadas y adiciones G.P. Abril de 1999.
- Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional.
 G.P. Noviembre de 1998, Reformas y adiciones G.P. Julio del 2004.
- Reglamento de Becas de Estudio, Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo del Personal Académico del Instituto Politécnico Nacional.
 G.P. Octubre de 1997.
- Reglamento de Becas por Exclusividad del Instituto Politécnico Nacional.
 G.P. Septiembre de 2005, C.P. Agosto del 2009
- Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente del Instituto Politécnico Nacional.
 G.P. Enero del 2001.
- Reglamento de Promoción Docente del Instituto Politécnico Nacional.
 G.P. Enero de 1998, Reformas y adiciones G.P. Diciembre del 2010.
- Reglamento de Diplomados del Instituto Politécnico Nacional.
 G.P. Junio de 1993.
- Reglamento de Academias del Instituto Politécnico Nacional.
 G.P. Agosto de 1991.
- Reglamento de Evaluación del Instituto Politécnico Nacional.
 G.P. Octubre de 1991.
- Reglamento para la Aprobación de Planes y Programas de Estudios.
 G.P. Enero de 1990.
- Reglamento de Planeación del Instituto Politécnico Nacional.
 G.P. Enero del 1990.

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

26 JUN. 2012

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA, UNIDAD MAZATLÁN

Hoja: 10

De: 29

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

 Reglamento para la Operación, Administración y Uso de la Red Institucional de Cómputo y Telecomunicaciones del Instituto Politécnico Nacional.
 G.P. Julio del 2006, Reformas adicionales G.P. Octubre del 2008

- Reglamento de las Condiciones Interiores de Trabajo del Personal Académico del Instituto Politécnico Nacional.
 - G.P Julio de 1978. Reformas adicionales G.P. Febrero 01 de 1995.
- Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal no Docente del Instituto Politécnico Nacional.
 G.P. Marzo de 1988.

DECRETOS

Externos

- Decreto por el que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Servidores Públicos hasta el nivel de director general en el sector centralizado o su equivalente en el sector paraestatal, deberán rendir al separarse de sus empleos, cargos o comisiones, un informe de los asuntos de sus competencias y entregar los recursos financieros, humanos y materiales que tengan asignados para el ejercicio de sus atribuciones legales, a quienes los sustituyan en sus funciones.
 DOF. 02-IX-1988.
- Decreto por el que se establece el Sistema de Inventarios de Bienes Muebles del sector público, que será coordinado por la Secretaría de Comercio.
 D.O.F. 24-IX-1981.

ACUERDOS

Externos

- Acuerdo por el que se aclaran atribuciones del Instituto Politécnico Nacional.
 D.O.F 10-III-2006.
- Acuerdo por el que se establecen normas para la presentación de la declaración patrimonial de los Servidores Públicos, que determina la Ley.
 D.O.F. 9-II-1983.
- Acuerdo No. 69, que establece la organización y funcionamiento del Consejo Coordinador de Sistema Abierto de Educación Superior. D.O.F. 27-V-1982.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA, UNIDAD MAZATLÁN

Hoja: 11

De: 29

Internos

- Acuerdo por el que se aprueba la nueva estructura orgánico-administrativa de la administración central del Instituto Politécnico Nacional.
 G.P. Agosto de 2007.
- Oficio-circular DG/O2/AG/20/05/02-11 sobre la competencia exclusiva del Director General de expedir las normas y disposiciones de carácter general para la mejor organización y funcionamiento administrativo del Instituto.
- Acuerdo por el que se expide la Declaración de los Derechos Politécnicos y se establece la Defensoría de los Derechos Politécnicos.
 G.P. Enero de 2006.
- Acuerdo por el que se expiden las Reglas de Operación del "Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Politécnico Nacional".
 G.P. Mayo de 2006.

OTRAS DISPOSICIONES

- Manual de Organización General del Instituto Politécnico Nacional.
- Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.
- Programa Sectorial de Educación.
- Programa Especial de Ciencia y Tecnología.
- Programa de Desarrollo Institucional.
- Programa Institucional de Mediano Plazo.
- Modelo Educativo del Instituto Politécnico Nacional.
- Modelo de Integración Social del Instituto Politécnico Nacional.
- Programa Estratégico de Investigación y Posgrado.
- Programa Estratégico de Vinculación, Internacionalización y Cooperación.
- Programa Estratégico de Desarrollo de Mediano Plazo.

26 JUN. 2012 REGISTRADO

INSTITUTO POLITÉGNICO NACIONA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA, UNIDAD MAZATLÁN

Hoja: 12

De: 29

 Programa Operativo Anual Institucional. 	
	INSTITUTO POLITÉGNICO NACIONAL DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
	26 JUN. 2012
	REGISTRADO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA, UNIDAD MAZATLÁN

Hoja: 13

De: 29

III. ATRIBUCIONES

Artículo 62 del Reglamento Orgánico del IPN.- Los titulares de los centros de educación continua tendrán las siguientes atribuciones genéricas:

- Proponer a su superior inmediato los proyectos de normas, políticas, programas, lineamientos, estrategias, objetivos, metas e instrumentos para la integración y el desarrollo de programas de educación continua, vinculación tecnológica, difusión y extensión educativa, en el marco de los modelos educativo y de integración social;
- II. Asumir la representación académica y administrativa, así como programar, dirigir y coordinar las actividades del centro a su cargo de acuerdo con los lineamientos, objetivos y estratégicas establecidas;
- III. Elaborar estudios y coordinar acciones para identificar necesidades del entorno para integrar la oferta de servicios de educación continua, así como promover y difundir los programas que impulsen el desarrollo de los sectores social y productivo;
- IV. Desarrollar programas de educación continua y de atención integral a las necesidades de formación y capacitación de egresados, grupos sociales y de la comunidad en general en distintas modalidades educativas;
- V. Promover y difundir la oferta de los servicios institucionales en materia de formación y actualización académica, investigación, transferencia de tecnología, asesoría y consultoría, así como la información sobre los avances y logros de la comunidad politécnica;
- VI. Coadyuvar en la promoción de los servicios profesionales de pasantes y egresados del Instituto;
- VII. Propiciar el establecimiento de redes intra e interinstitucionales en el ámbito de su competencia;
- VIII. Participar en la identificación de necesidades de su entorno sobre el desarrollo empresarial, formación de empresas y empresarios, servicios de asesoría para la obtención de fondos para el desarrollo empresarial, así como la operación de los programas que atiendan esas necesidades;
 - IX. Proporcionar asesoría al sector productivo y de bienes y servicios para diseñar, instrumentar, desarrollar y evaluar programas de capacitación y actualización de acuerdo con sus necesidades;

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA, UNIDAD MAZATLÁN

Hoja: 14

De: 29

- X. Participar, con las dependencias competentes, en los esfuerzos de formación, actualización y superación del personal del Instituto;
- XI. Proponer a su superior inmediato el programa de trabajo y las propuestas de convenios de vinculación e integración social relacionados con la naturaleza y los fines del centro y supervisar su cumplimiento;
- XII. Coordinar con las dependencias competentes la promoción y realización de los programas de vinculación, extensión, integración social, educación continua, servicio social, cooperación académica e internacionalización, prácticas y visitas escolares, redes académicas, así como los servicios educativos, deportivos y culturales, para fortalecer la relación de la unidad a su cargo con los sectores público, social y privado y contribuir en la formación integral de los alumnos;
- XIII. Procurar el óptimo aprovechamiento de la infraestructura disponible y promover su actualización permanente;
- XIV. Proporcionar, en el ámbito de su competencia, la información solicitada por la unidad de enlace del Instituto, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- XV. Consolidar e integrar la información de la unidad a su cargo para incorporarla con oportunidad al sistema institucional de información, así como elaborar la estadística de su competencia, con base en la normatividad aplicable, y vigilar la adecuada integración de los archivos de las áreas a su cargo, y
- XVI. Las demás atribuciones que sean necesarias para cumplir con las anteriores, previa autorización de su superior jerárquico inmediato.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA, UNIDAD MAZATLÁN

Hoja: 15

De: 29

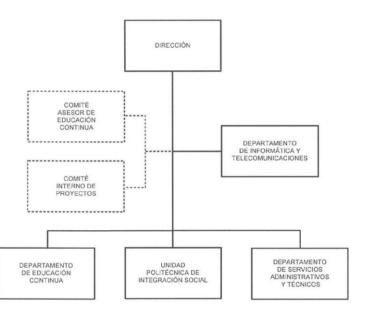
IV. ORGANIGRAMA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL DIRECCIÓN GENERAL SECRETARÍA DE EXTENSIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL

CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA UNIDAD MAZATLÁN

MAYO 2009



DIRECCION GENERAL
INSTITUTO POLITECNICO
NACIONAL

DRA. YOLOXÓCHITL BUSTAMANTE DÍEZ

AUTORIZA DIRECTORA GENERAL

RATIFICADA: ENERO 2011

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA, UNIDAD MAZATLÁN

Hoja: 16

De: 29

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

R5F000	DIRECCIÓN
R5F001	COMITÉ ASESOR DE EDUCACIÓN CONTINUA
R5F002	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN CONTINUA
R5F003	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS
R5F004	UNIDAD POLITÉCNICA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
R5F005	DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA, UNIDAD MAZATLÁN

Hoja: 17

De: 29

VI. OBJETIVO

Ser una unidad de enlace e integración social entre las escuelas, centros, unidades y dependencias del Instituto Politécnico Nacional a través del sistema de educación continua y a distancia, ofreciendo servicios de excelencia que satisfagan con calidad, las necesidades de formación entre sus egresados y los de otras instituciones educativas de nivel medio superior y superior, así como a los sectores público, privado y social, cuya finalidad es la proporción de oportunidades de superación mediante la capacitación, actualización y especialización técnica y profesional, a fin de contribuir al desarrollo económico y social de la región donde se encuentra ubicado el Centro de Educación Continua, Unidad Mazatlán del IPN.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA, UNIDAD MAZATLÁN

Hoja: 18

De: 29

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

VII. FUNCIONES

DIRECCIÓN

- Dirigir la formulación del Programa de Desarrollo de Mediano Plazo del centro, así como el Programa Operativo Anual y el anteproyecto de Programa Presupuesto; presentarlos ante las instancias correspondientes, y controlar su desarrollo.
- Proponer a su superior inmediato los proyectos de normas, políticas, programas, lineamientos, estrategias, objetivos, metas e instrumentos para la integración y el desarrollo de programas de educación continua, vinculación tecnológica, difusión y extensión educativa, en el marco de los modelos educativo y de integración social.
- Diseñar, elaborar, coordinar y evaluar estudios y acciones con el sector productivo y de bienes y servicios para detectar necesidades del entorno en materia de educación continúa, así como promover y difundir los programas educativos que ofrece el Instituto.
- Coordinar el desarrollo de programas de educación continua y de atención integral a las necesidades de formación, actualización y capacitación de egresados y de la comunidad en general en las distintas modalidades que ofrece el Instituto.
- Dirigir la participación del Centro en la promoción y difusión de la oferta de servicios institucionales en materia de formación, actualización académica, investigación, transferencia de tecnología, asesoría y consultoría, así como la información de los avances de la gestión institucional.
- Impulsar el establecimiento de redes intra e interinstitucionales en el ámbito de su competencia, así como la promoción de los servicios profesionales de pasantes y egresados del Instituto.
- Participar, conjuntamente con las dependencias competentes, en la identificación de necesidades de su entorno sobre el desarrollo empresarial, formación de empresas y empresarios, servicios de asesoría sobre la obtención de fondos para el desarrollo empresarial, así como de aquellos programas que atienden esas necesidades.
- Proporcionar asesoría al sector productivo y de bienes y servicios para diseñar, instrumentar, desarrollar y evaluar programas de capacitación y actualización de acuerdo con sus necesidades.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA, UNIDAD MAZATLÁN

Hoja: 19

De: 29

- Participar, con las dependencias competentes, en las acciones de formación, actualización, capacitación y superación del personal del instituto conforme a las disposiciones normativas en la materia.
- Supervisar y asegurar el óptimo aprovechamiento de la infraestructura disponible y promover su actualización.
- Informar a su superior jerárquico acerca del desarrollo y los resultados de sus funciones.
- Administrar el capital humano, los recursos materiales y financieros, así como los servicios generales asignados para el funcionamiento del centro.
- Proporcionar y consolidar, en el ámbito de su competencia, la formación del centro para el Sistema Institucional de Información y la estadística que de ella se derive, así como la solicitada por la unidad de enlace del instituto, en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental, supervisar su suficiencia, calidad y oportunidad.
- Atender las demás funciones que se le confieran conforme a su competencia.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA, UNIDAD MAZATLÁN

Hoja: 20

De: 29

COMITÉ ASESOR DE EDUCACIÓN CONTINUA

- Mantener contacto permanente con los representantes de los diferentes sectores y grupos sociales que permita identificar las necesidades regionales de formación, capacitación y actualización profesional.
- Proponer con base en necesidades regionales, la instrumentación de programas de capacitación, actualización, formación, especialización y superación académica y profesional.
- Promover la permanente actualización de los programas de educación continua y a distancia a ofrecerse por el Centro.
- Fomentar el desarrollo de nuevas actividades, así como la implementación de un Sistema de Calidad para el óptimo funcionamiento del Centro.
- Promover la cooperación académica, científica, tecnológica y cultura con instituciones educativas y productivas del sector público, social y privado, nacionales y extranjeros.
- Promover la participación en las sesiones del Comité, de profesionistas ajenos al Instituto que se destaquen por su actividad académica, de innovación tecnológica o productiva, para fungir como representantes del sector productivo y de bienes y servicio, conforme el Presidente considere necesario.
- Recomendar la publicación y difusión de obras técnicas y culturales, o de trabajos de investigación, generados en el marco del Programa de Educación Continua y a Distancia por otra instancia del instituto.
- Asegurar la adecuada supervisión, coordinación y correcto funcionamiento de los programas que lleve a cabo el Centro, así como evaluar el impacto social, en el ámbito de su competencia.
- Proponer los mecanismos necesarios para el seguimiento y evaluación de los acuerdos derivados del Comité.
- Atender las demás funciones que se requieran dentro de su ámbito de competencia.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA, UNIDAD MAZATLÁN

Hoja: 21

De: 29

COMITÉ INTERNO DE PROYECTOS

- Analizar, proponer y definir criterios en forma conjunta, para el desarrollo de las funciones técnico-administrativas del Centro.
- Estudiar y opinar acerca de la viabilidad y factibilidad de los proyectos de educación continua a realizarse, de los programas académicos, y de actualización, capacitación, especialización y superación profesional que se imparten en el Centro, así como de los servicios y productos que se ofrecen en el mismo.
- Participar en la determinación de políticas administrativas y operativas en orden interno, de conformidad con los lineamientos y disposiciones vigentes.
- Determinar la factibilidad de los proyectos que se generen en el Centro e impulsar su desarrollo, así como sugerir alternativas de solución a los problemas que presenten éstos y llevarlos a buen término.
- Analizar la trascendencia de los objetivos y metas planteados para el Centro, así como las acciones para el desarrollo de los mismos y la evaluación de los resultados, con el fin de enriquecer la toma de decisiones.
- Determinar las políticas operativas y administrativas de orden interno, de conformidad con los lineamientos y disposiciones vigentes.
- Proponer los mecanismos necesarios para el seguimiento y evaluación de los acuerdos derivados del Comité.
- Las demás que se requieren para cumplir con las anteriores.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA, UNIDAD MAZATLÁN

Hoja: 22

De: 29

DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES

- Programar junto con el Departamento de Educación Continua, las actividades de educación continua y presenciales del Centro.
- Elaborar la síntesis informativa de la programación semanal de los eventos a distancia y distribuirla con oportunidad dentro del Centro y a través de la página Web del mismo.
- Participar con la Dirección de Cómputo y Comunicaciones para hacer los preparativos técnicos y de telecomunicaciones necesarios para el adecuado desarrollo de los eventos a distancia que tengan lugar en el Centro.
- Coordinar con el Departamento de Educación Continua, actividades preventivas y correctivas para asegurar el buen funcionamiento de los equipos de comunicación y videoconferencia del Centro, antes y durante los eventos que se realicen en el mismo, así como solucionar posibles contingencias.
- Almacenar la memoria electrónica de los eventos impartidos que hayan sido grabados.
- Operar, poner en marcha y dar servicio al equipo requerido para la implementación de los programas y eventos de educación continua y a distancia; así como para el apoyo a las actividades en las diferentes áreas del Centro.
- Ejecutar los programas de servicio y mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos con que cuenta el Centro.
- Operar los equipos de telecomunicaciones empleados en los eventos realizados en el Centro y mantenerlos en condiciones óptimas de servicio.
- Instalar, operar y mantener en funcionamiento el sistema de registro y control de participantes.
- Realizar y sistematizar la integración de un banco de datos con información del Centro, estandarizada y permanentemente actualizada.
- Participar con la Dirección en acciones de mejora, destinadas a que la operación de la comunicación interactiva que sirve de base en la impartición de programas a través del sistema de teleconferencias y videoconferencias sea más eficiente.
- Analizar e identificar las necesidades de capacitación y actualización incluyendo las del ámbito de calidad, del personal del departamento.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA, UNIDAD MAZATLÁN

Hoja: 23

De: 29

- Elaborar y compilar documentos y procedimientos de los servicios que brinda el departamento, de conformidad con la normatividad aplicable del Centro.
- Participar en la formulación del Anteproyecto del Programa de Presupuesto y los programas Estratégico de Desarrollo de Mediano Plazo, Operativo Anual y de Calidad; así como presentar resultados para la toma de decisiones.
- Elaborar e integrar los reportes y estadísticas acerca del desarrollo y los resultados de las funciones y programas a su cargo, así como proporcionar en el ámbito de su competencia, la información que le sea solicitada en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Atender las demás funciones que se le confieran conforme a su competencia.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA, UNIDAD MAZATLÁN

Hoja: 24

De: 29

26 JUN. 2012

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN CONTINUA

- Establecer actividades orientadas a ampliar la cobertura de los programas y servicios de educación continua y a distancia que ofrece el Instituto a través del Centro.
- Establecer y mantener procedimientos documentados, así como diseñar y determinar actividades de apoyo para la prestación de programas y servicios de educación continua y a distancia que se ofrecen en el Centro y verificar que se cumplan con los requisitos especificados por cada una de las entidades solicitantes y de acuerdo a la programación establecida.
- Analizar los resultados de los estudios de detección de necesidades e integrar una base de datos específica, para conformar programas y servicios educativos de formación, actualización y superación profesional innovadores, que respondan con oportunidad y pertinencia a los requerimientos detectados en la región, en el ámbito de competencia del Centro.
- Integrar programas, proyectos y servicios de educación continua que se concerten con el sector productivo de bienes y servicios o entidades solicitantes.
- Verificar que la documentación de los programas y servicios educativos a ofrecer estén completa y que se cumplan los requisitos específicos antes de la liberación del programa académico.
- Coordinar actividades de inscripción de asistentes y de la tramitación de comprobantes de participación en los eventos ofrecidos por el Centro, procurando que los materiales, documentos oficiales, tesinas, entre otros, se verifiquen, utilicen, almacenen y mantengan adecuadamente.
- Supervisar la calidad da la documentación y el material didáctico que de conformidad a los programas y servicios educativos a ofrecerse, se entregarán a los participantes.
- Revisar el cumplimiento de los planes y programas de los servicios educativos, así como la aplicación de las normas, requerimientos jurídicos administrativos, así como los diversos lineamientos institucionales aplicables.
- Verificar que sean otorgados los documentos definitivos que oficialicen la participación en programas y eventos de educación continua y a distancia a quienes hayan cubierto los requisitos institucionales correspondientes.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA, UNIDAD MAZATLÁN

Hoja: 25

De: 29

 Apoyar en la conformación de servicios de asesoría de alta calidad, pertinencia y oportunidad, tendientes a satisfacer las necesidades detectadas o a solicitud del sector productivo de bienes y servicios de la región, ámbito de acción del Centro.

- Contribuir en el desarrollo de trabajos académicos y de investigación, derivados de los programas y servicios de educación continua y a distancia ofrecidos por el Centro.
- Planear con la Subdirección de Servicios Educativos, la implementación de mecanismos de evaluación de los servicios de educación continua y a distancia, con el propósito de contar con los referentes necesarios para actualización y restructuración de los programas académicos ofrecidos por el Centro, así como la conformación de nuevos servicios educativos.
- Inspeccionar los mecanismos y sistemas de evaluación y del impacto de los servicios de educación continua y a distancia que ofrece el Centro; que permitan valorar la eficiencia y eficacia de éstos, asimismo, determinar si los programas y servicios educativos responden a las expectativas de los participantes, las necesidades educativas, sociales y económicas de su entorno, con la finalidad de retroalimentar el quehacer fundamental del Centro.
- Estandarizar la implementación del Sistema de Calidad en los Servicios y Funciones de la Dirección, así como en la instrumentación de las acciones de medición, monitoreo y seguimiento del mismo.
- Establecer las necesidades de formación, que permitan implementar programas de capacitación y actualización del personal del departamento, así como evaluar la efectividad de los mismos.
- Participar en la formulación del Anteproyecto del Programa de Presupuesto y los Programas Estratégicos de Desarrollo de Mediano Plazo, Operativo Anual, de Calidad y del Sistema Institucional del Centro; así como presentar resultados para la toma de decisiones.
- Elaborar e integrar los reportes y estadísticas acerca del desarrollo y los resultados de las funciones y programas a su cargo, así como proporcionar en el ámbito de su competencia, la información que le sea solicitada en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental.

Atender las demás funciones que se le confieran conforme a su competencia.

26 JUN. 2012

REGISTRADO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA, UNIDAD MAZATLÁN

Hoja: 26

De: 29

UNIDAD POLITÉCNICA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

- Vigilar el cumplimiento de las normas y políticas aplicables en proyectos académicos, científicos y tecnológicos conforme a las orientaciones del Modelo de Integración Social.
- Fomentar las actividades de vinculación con los diversos sectores productivos, de bienes y servicios; con el fin de inducir la concertación y realización de proyectos interdisciplinarios y multidisciplinarios de investigación y desarrollo tecnológico que impacten en el desarrollo regional, dentro del ámbito de su competencia.
- Participar en la integración en el plan de mercado, para que mediante el conocimiento de la demanda de servicios de capacitación, formación y actualización profesional sea la base de los programas de mediano plazo, operativo anual y presupuesto del Centro.
- Identificar las necesidades tecnológicas de los diversos sectores de la producción, de bienes y servicios, tanto en el ámbito regional que le corresponda y proponer alternativas de solución a través de la red de UPIS.
- Promover las capacidades tecnológicas institucionales, con el fin de enlazar éstas con los requerimientos de servicios tecnológicos que demanden los diversos sectores de la región de influencia del Centro.
- Promover las actividades inherentes a las funciones de vinculación, internacionalización y cooperación, así como desarrollar proyectos compartidos con otras unidades, politécnicas, mediante la concertación de actividade4s en la red de UPIS.
- Estimular en el ámbito de cada especialidad, la formación y operación de redes de gestión, procurando el desarrollo regional.
- Promover, conjuntamente con las dependencias competentes, la celebración de convenios para el desarrollo de programas, proyectos y actividades de educación continua y a distancia, en la red de UPIS.
- Programar, supervisar y coordinar la prestación de servicios de asesoría o consultoría a los sectores público, social y privado.
- Estimular la cultura emprendedora entre las comunidades académica, estudiantil
 y los egresados del instituto para estrechar la relación de la formación con la
 práctica profesional y canalizar los proyectos sujetos a incubación, a los órganos
 del Instituto correspondientes.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA, UNIDAD MAZATLÁN

Hoja: 27

De: 29

- Organizar la participación institucional en eventos y foros a nivel nacional e internacional, con el fin de difundir la oferta politécnica.
- Promover la participación de académicos y estudiantes en actividades de vinculación tecnológica.
- Detectar posibles fuentes de financiamiento para la ejecución de proyectos vinculados, propiciando una mayor captación de recursos autogenerado.
- Participar en la elaboración, e integración del anteproyecto del Programa Presupuesto y los programas Estratégicos de Desarrollo de Mediano Plazo, Operativo Anual, y los reportes para el Sistema Institucional de Información, así como realizar el seguimiento y presentar los resultados para la toma de decisiones.
- Elaborar e integrar los reportes y estadísticas acerca del desarrollo y los resultados de las funciones y programas a su cargo, así como proporcionar en el ámbito de su competencia, la información que le sea solicitada en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental.
- Atender las demás funciones que se confieran conforme a su competencia.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA, UNIDAD MAZATLÁN

Hoja: 28

De: 29

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS

- Compilar y difundir en el Centro, la normatividad institucional aplicable al ámbito de su competencia y vigilar su debido cumplimiento.
- Programar, organizar y controlar los recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales que el Centro necesita para el desarrollo de sus funciones, conforme a las normas y disposiciones vigentes.
- Proponer y analizar los programas administrativos internos, así como las adecuaciones que se requieran para el cumplimiento de los objetivos y metas planteadas al interior del Centro.
- Organizar, controlar y facilitar la participación del personal de apoyo y asistencia a la educación del Centro, en los programas de capacitación, actualización y desarrollo así como evaluar la eficacia de los mismos.
- Organizar, controlar y facilitar la participación del personal docente del Centro en los programas de capacitación, actualización y desarrollo así como evaluar la eficacia de los mismos.
- Gestionar las prestaciones, estímulos y pagos que les corresponden, tanto al personal administrativo como al personal académico, de acuerdo con las disposiciones aplicables, así como entregar los comprobantes de pago y recabar las firmas en las nóminas correspondientes, e integrar, controlar y mantener actualizados sus expedientes.
- Elaborar el anteproyecto de Programa Presupuesto integrando las necesidades de recursos para el desarrollo de sus acciones y presentarlos al Director para su aprobación; y tramitarlo ante las direcciones de Programación y Presupuesto y de Recursos Financieros del Instituto, así como, hacer las conciliaciones, transferenciales y demás operaciones que garanticen la administración de los recursos disponibles.
- Ejercer y administrar el presupuesto asignado al Centro con criterio de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, con estricto apego a la normatividad establecida en la materia.
- Aplicar controles internos auxiliares para el registro del presupuesto asignado y de los ingresos que por diversos conceptos se generen en el Centro, elaborar y consolidar los estados financieros y presupuestales respectivos, conforme a las normas y procedimientos emitidos por la Dirección de Recursos Financieros del Instituto.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA, UNIDAD MAZATLÁN

Hoja: 29

De: 29

- Adquirir, almacenar y suministrar oportunamente los materiales, mobiliario, equipo, refacciones y artículos en general, necesarios para el funcionamiento del Centro.
- Realizar el levantamiento, registro y actualización de mantenimiento preventivo y correctivo, así como la conservación de los bienes muebles, inmuebles y sistemas y equipos de cómputo del Centro.
- Controlar el activo fijo asignado al Centro, así como realizar los trámites de altas, bajas, donaciones, transferencias y enajenaciones de los bienes ante la Dirección de Recursos Financieros.
- Integrar, elaborar y realizar el seguimiento a los programas Estratégicos de Desarrollo de Mediano Plazo, Operativo Anual, de calidad e Innovación y del Sistema Institucional de Información, y presentar los resultados para la toma de decisiones.
- Sistematizar y proporcionar la documentación requerida para la elaboración del reporte de acceso a la información de conformidad en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Informar a la Dirección acerca del desarrollo y los resultados de sus funciones.
- Atender las demás funciones que se le confieran conforme a su competencia.

